El presente documento que aprobado por el Pleus Municipal, ele serion doliuario de 10-3-94, ferene, 30- Marso-94, El ferestario.

ANEXO IV

CATALOGO DEL PATRIMONIO DE GERENA ELEMENTOS SINGULARES Y

CONJUNTOS DE PROTECCION ESPECIAL

por el Pleus Municipal, cel misis
por el Pleus Municipal, cel misis
por el Pleus Municipal, cel misis
por el Pleus, 30 Margo-95
porteriore

CATALOGO ARQUITECTONICO DE GERENA

El presente catálogo se redacta de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en la Sección nº 5, Capítulo IX del Vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Es un documento Reglamentario de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de complementario de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Gerena, que contiene la relación de los elementos arquitectónicos y conjuntos urbanos que por su singular valor, deben ser objeto de protección especial.

RELACION DE ELEMENTOS SINGULARES:

Relación de elementos arquitectónicos de valor histórico y artístico:

- A. 1.- Iglesia de la Concepción.
- A. 2.- Iglesia de San Benito.
- A. 3.- Capilla de la Soledad.
- B. 4.- Ayuntamiento en Plaza de la Constitución.
- C. 5.- Plaza de Abastos en plaza de la Purísima.
- C. 6.- Escuelas en C/ Cristo de la Vera Cruz Nº 18.
- B. 7.- Casa "El Palacio" en C/ Federico García de Leaniz.
- C. 8.- Casa en C/ Federico García Lorca nº 19.

Bo Mayo -94

- Casa en C/ Federico García Lorca № 25. 9.-C.
- 10.- Casa en C/ Pintor Pablo Picasso № 27. C.
- Casa en C/ Pintor Pablo Picasso esquina a Jesús del 11.-C. Gran Poder.
- Casa en C/ Cristo de la Vera Cruz № 45. 12.-C.
- Casa en C/ Hermanos Machado № 43. 13.-C.
- Casa en C/ Las Palomas, Nº 9. 14.-C.
- Casa en C/ Manolito Gil, № 19. 15.-C.
- Casa en C/ Hermanos Machado esquina a C/ La Música. 16.-C.
- Casa en C/ La Plaza Nº 5. 17.-C.

RELACION DE CONJUNTOS DE PROTECCION ESPECIAL.

- Entorno al recinto amurallado y termas. 18.-
- Basílica Paleocristiana y área de protección. 19.-
- Restos del recinto amurallado. 20.-
- Calle de la Plaza. 21.-
- Calle de Federico García de Leaniz. 22.-
- Calle Cristo de la Vera Cruz. 23.-

Los elementos quedan clasificados en las categorías A, B o C de la siguiente forma:

Elementos arquitectónicos de gran valor a declarar monumento histórico-artístico nacional según lo Clase A: establecido en la Vigente Ley del Tesoro Artístico.

Elemento arquitectónico a declarar monumento de Clase B: ámbito regional o provincial.

Elemento arquitectónico notable a monumento de carácter local, imprescindible para Clase C: la historia del municipio.

El régimen jurídico y de protección de los distintos elementos será el siguiente:

- Cualquier obra de reforma o actuación del tipo que sea, tanto interior como exterior, que afecte a las condiciones 1.arquitectónicas de cualquier elemento de las clases A, B y C, deberá ser informado en sentido favorable y previamente a la concesión de la licencia municipal de obras por la comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico. (*)
 - Para los monumentos de las clases A y B, sólo se autoriza obras de restauración y consolidación, entendiéndose por tales 2.características que suponen una mejora en las arquitectónicas del edificio. Las obras de realizar en el entorno de dichos elementos se ajustarán a lo dispuesto en el Artículo 98 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.
 - Para los monumentos de la clase C, se podrá autorizar obras de reforma interior de la edificación que no afecten a la tipología 3.específica del edificio.

de presente dommente pur grand.

por el Pleno Municipal, en serion otdinario de 10-3.94.

dinario de 10-3.94.

A levertation.

En los elementos arquitectónicos integrados en el Conjunto Urbano del Castillo de Luna y los Molinos, sólo se autorizan obras interiores de reforma que no afecten a la fachada de las edificaciones existentes, así como edificios de nueva planta autorizados por las Normas Subsidiarias de Planeamiento que se ajusten a lo dispuesto en el Artículo 98 del Reglamento de Planeamiento. Tanto las reformas y obras de nueva planta, las que afecten a la pavimentación, jardinería y otras mejoras urbanas, deberán ser autorizadas, igualmente, por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico.

por et Pleus Municipal, en serion archi noris de 10-3-94. Jerena, 30-Margo-94 FOTOGRAFIAS

<u>INDICE</u>

- Iglesia de la Concepción.
- 2. Iglesia de San Benito.
- Capilla de la Soledad.
- 4. Ayuntamiento: Plaza de la Constitución.
- Plaza de Abastos: Plaza de la Purísima.
- 6. Escuela: Calle Cristo de la Vera Cruz, nº 18.
- 7. Casa "El Palacio": Calle Federico García de Leaniz.
- 8. Casa: Calle Federico García Lorca, nº 19.
- 9. Casa: Calle Federico García Lorca, nº 25.
- 10. Casa: Calle Pintor Pablo Picasso, nº 27.
- Casa: Calle Pintor Pablo Picasso esquina a Jesús del Gran Poder.
- 12. Casa: Calle Cristo de la Vera Cruz, nº 45.
- 13. Casa: Calle Hermanos Machado, nº 43.
- 14. Casa: Calle Las Palomas, nº 9.
- 15. Casa: Calle Manolito Gil, nº 19.
- Casa: Calle Hermanos Machado esquina a calle La Música.
- 17. Casa: Calle La Plaza, nº 5.
- 18. Entorno al Recinto Amurallado y Termas.
- Basílica Paleocristiana.
- 20. Restos del Recinto Amurallado.
- 21. Calle de La Plaza.
- 22. Calle Federico García de Leaniz.
- 23. Calle Cristo de la Vera Cruz.